



**APRUEBA BASES CONVOCATORIA AL  
PROGRAMA TALLERES DE  
DRAMATURGIA ROYAL COURT THEATRE  
EN CHILE AÑO 2012.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,** 17.01.2012 0228

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/5829, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos vía correo electrónico, con fecha 06 de enero de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA, de conformidad al artículo 3°, numeral 3, de la ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación de cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Consejo a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene por objeto fomentar la creación dramática del país y articular las actividades más relevantes en esta área.

Que, en este contexto, el Consejo ha celebrado un convenio con The British Council y Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, aprobado por Resolución Exenta N° 5882 de diciembre de 2011, que dispone, como uno de sus acuerdos, desarrollar de manera conjunta del Programa Talleres de Dramaturgia del Royal Court Theatre en Chile, componente que consiste en una convocatoria para preseleccionar en nuestro país un número de hasta 25 dramaturgos con propuestas de obra en proceso de escritura, de entre los cuales se seleccionará hasta 15 dramaturgos para ser parte de los talleres del impartidos por el Royal Court Theatre en abril de 2012.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la convocatoria referida.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y en las Resoluciones Exentas N°5210, de 18 de noviembre de



2011 y N°5882, de 26 de diciembre de 2011, ambas de este Servicio, **vengo en dictar la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases de la convocatoria para participar en el "Programa Talleres de Dramaturgia Royal Court Theatre en Chile", cuyo tenor es el siguiente:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### PROGRAMA TALLERES DE DRAMATURGIA ROYAL COURT THEATRE EN CHILE

### INDICE

#### **Título I Antecedentes Generales**

- 1.1 Presentación de la Convocatoria
- 1.2 Objetivos y Actividades del Programa Talleres Royal Court Theatre en Chile.
- 1.3 Aceptación Bases.
- 1.4 De los Concursantes
- 1.5 Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes
- 1.6 Publicación de las Bases
- 1.7 Informaciones

#### **Título II Presentación de los Proyectos**

- 2.1 Formalidades de Presentación de Postulaciones
- 2.2 Idioma de los Documentos Acompañados
- 2.3 Plazo de Entrega
- 2.4 Lugar de Recepción de Proyectos
- 2.5 Autenticidad de los Datos Aportados

#### **Título III Admisibilidad, Evaluación y Selección**

- 3.1 Instancias de Admisibilidad
- 3.2 Admisibilidad de Postulaciones
- 3.3 Evaluación, Preselección y Selección de Postulaciones
- 3.4 Incompatibilidades e Inhabilidades Aplicables a los Miembros del Jurado de Preselección
- 3.5 Comunicación de Resultados

#### **Título IV Implicancias de la Preselección y de la Selección**

#### **Título V Reserva**

### TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

#### **1.1- Presentación de la Convocatoria**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción de un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y, en particular de su Área de Teatro, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene como propósito general fomentar la creación dramática en el país y articular actividades relevantes en esta materia, entre las que destaca a partir de este año, el "Programa Talleres de Dramaturgia Royal Court Theatre en Chile", que será implementado en conjunto con The British Council y Fundación Festival Internacional Teatro a Mil.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para preseleccionar en nuestro país, durante el año 2012, un número de hasta 25 dramaturgos con propuestas de obra en proceso de escritura, que serán objeto de una selección final de hasta 15 dramaturgos realizada por el Royal Court Theatre, para ser parte de los talleres del programa que se inician en el país en abril de 2012, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

## **1.2. Objetivos y Actividades de la Convocatoria a Talleres del Royal Court Theatre en Chile.**

La realización del programa tiene los siguientes objetivos:

**Objetivo General:** Aportar al desarrollo y fortalecimiento de la dramaturgia nacional, estimulando la realización de obras de autores chilenos y abriendo posibilidades a su circulación nacional e internacional.

### **Objetivos Específicos:**

1. Incentivar la creación de nuevas obras chilenas de calidad, producto del trabajo sistemático realizado con el Royal Court Theatre, como un aporte significativo a la escena nacional.
2. Proporcionar a dramaturgos nacionales la posibilidad de realizar un trabajo creativo en un proceso de taller e intercambio profesional y cultural que aporte significativamente a su desarrollo profesional y le entregue herramientas y posibilidades para su circulación nacional e internacional.

### **Actividades:**

1. Convocatoria a la presentación de autores para preselección en el país.
2. Definición de un comité de especialistas para la preselección.
3. Recepción de propuestas en los términos previstos en las presentes Bases.
4. Evaluación y preselección de un máximo de hasta 25 dramaturgos y sus propuestas de obra en proceso de escritura.
5. Envío de textos preseleccionados al Royal Court Theatre.
6. Comunicación de seleccionados por parte del Royal Court Theatre, los que no superarán los 15 dramaturgos.
7. Publicación de resultados.

## **1.3. Aceptación Bases.**

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados de esta convocatoria.

## **1.4. De los Concursantes**

Podrán presentarse a la convocatoria, dramaturgos que cumplan los siguientes requisitos:

- Chilenos residentes en el país, menores de 40 años al 31 de diciembre de 2011, que tengan, a lo menos, una obra estrenada profesionalmente (con entradas pagadas y con temporada mínima de 8 funciones) y que posean en la actualidad una obra dramática en proceso de escritura.

## **1.5. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes**

No podrán participar como postulantes en esta convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su situación contractual con el mismo. En el caso de The British Council y de la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil dicha inhabilidad deberá ser calificada por la Secretaría Ejecutiva del Programa. Además, no podrán participar quienes posean rendiciones de cuentas pendientes con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni personas que sean parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de algún/a funcionario/a o autoridad del Consejo, de The British Council o de la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna de las inhabilidades de señaladas precedentemente, el postulante quedará automáticamente fuera de concurso.

#### **1.6. Publicación de las Bases**

Las bases completas de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), de Fundación Festival Internacional Teatro a Mil: [www.fitam.cl](http://www.fitam.cl), y The British Council en Chile: <http://www.britishcouncil.cl>.

#### **1.7. Informaciones**

Toda solicitud de información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través de los correos electrónicos [teatro@cultura.gob.cl](mailto:teatro@cultura.gob.cl) o [rocio@fundacionteatroamil.cl](mailto:rocio@fundacionteatroamil.cl).

## **TÍTULO II PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **2.1. Formalidades de Presentación de postulaciones**

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica.

1. Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.
2. Dos (2) ejemplares impresos y anillados del texto completo de una obra estrenada profesionalmente (con entradas pagadas y con un mínimo de 8 funciones), con páginas numeradas. Tipografía: "Times New Roman", tamaño 12, a doble espacio.  
Además debe agregar:
  - a) Sinopsis de la Obra.
  - b) Documentación que acredite temporada de esta obra (nota de prensa, convenio o contrato con la sala, etc.)
  - c) Declaración simple de su autoría
3. Dos (2) ejemplares de un proyecto de obra de teatro en proceso de escritura (texto dramático, investigación y/o propuesta temática), de a lo menos 5 páginas, impresas y anilladas, con páginas numeradas en tipografía "Times New Roman", tamaño 12, a doble espacio.
4. Identificación del autor: Nombre completo, dirección postal, teléfono, correo electrónico y breve reseña curricular de 10 líneas.
5. Una declaración de intenciones respecto a su interés en participar del Programa de Talleres del Royal Court Theatre en Chile (1 página como máximo).
6. Datos de contacto de dos referentes con quienes haya trabajado en teatro.

7. Un (1) disco compacto de respaldo con toda la documentación requerida en archivos claramente identificados en formato PDF. En la carátula debe estar escrito el nombre del postulante.

## **2.2. Idioma de los Documentos acompañados**

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Si existiese una traducción al inglés de cualquiera de los requerimientos para postular, debe incluirla, sin que esto favorezca su puntaje para ser preseleccionado.

## **2.3. Plazo de entrega**

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende, desde el día de publicación de las presentes bases en el sitio electrónico del Consejo y vence el día 27 de enero de 2012 a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega posterior a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

## **2.4. Lugar de recepción de proyectos**

Las postulaciones deben ser entregadas en el Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ahumada 11, piso 11, Santiago.

Adicionalmente puede ser enviado por Correo Certificado a la misma dirección, siempre que el sello postal de recepción en Correos de Chile indique una fecha anterior o igual a la del cierre de la convocatoria. En el sobre debe indicar:

**Convocatoria Programa de Talleres de Royal Court Theatre en Chile  
Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas-Área de Teatro  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes  
Ahumada 11, piso 11  
Santiago**

## **2.5. Autenticidad de los datos aportados**

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar competencias profesionales y autorales, -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado, dará motivo de declaración de inadmisibilidad inmediata, quedando fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador(a) del Área de Teatro, en representación de la Secretaría Ejecutiva del Programa, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

## **TÍTULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **3.1. Instancia de admisibilidad**

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por la Secretaría Ejecutiva del Programa Talleres de Dramaturgia Royal Court Theatre en Chile la que se encuentra compuesta paritariamente por las partes con sede en Chile del Proyecto: el Consejo, The British Council y Fundación Festival Internacional Teatro a Mil y que tiene por objeto definir conjunta y consensuadamente los criterios de implementación del proyecto.

La composición de dicha Secretaría es la siguiente:

- El/la Coordinador/a del área de Teatro, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
- Un representante de Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, designado al efecto;
- Un representante de The British Council, designado al efecto.

### **3.2. Admisibilidad de Postulaciones**

En la primera instancia, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de Coordinador(a) del Área de Teatro, revisará la Admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde el cierre de postulaciones.

Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la convocatoria.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en las bases.
- Que al postulante no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5 de estas bases.

El no cumplimiento de uno los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

En caso de haberlas, la nómina de las postulaciones inadmisibles, se publicará en los sitios web [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), [www.fitam.cl](http://www.fitam.cl) y [www.britishcouncil.cl](http://www.britishcouncil.cl), quedando los fundamentos de inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para consulta de los interesados.

### **3.3. Evaluación, preselección y selección de postulaciones**

#### 1. Preselección:

El Jurado de Preselección estará compuesto por un Comité Artístico de 5 personalidades del quehacer teatral chileno, las cuales serán seleccionados por la Secretaría Ejecutiva del Programa Talleres de Dramaturgia Royal Court en Chile. La nómina del Jurado de Preselección que compone el Comité Artístico será aprobada por Resolución Administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

El Jurado de Preselección evaluará todas las postulaciones en un plazo máximo de 15 días hábiles contado desde el cierre de la convocatoria referida en el punto 2.3. de las presentes bases, asignando a cada criterio que se indica a continuación, una calificación de cero (0) a veinte (20) puntos debidamente fundamentada.

#### Criterios de evaluación:

En relación a la obra estrenada profesionalmente (30% de puntaje)

- Coherencia integral del texto.
- Conocimiento y aplicación de elementos de construcción dramática de acuerdo al estilo propuesto.
- Cosmovisión del autor (temas que aborda, idea controladora, premisa, etc.).

En relación al proyecto de obra presentado y el autor (70% de puntaje):

- Potencialidad de los recursos dramáticos presentados.
- Interés y relevancia de las temáticas implicadas.
- Intenciones del postulante vinculadas a los objetivos de este programa.

El puntaje final de cada obra será el resultado de la suma de los puntajes asignados, considerando el porcentaje de cada componente.

Las sesiones de trabajo del Jurado de preselección contarán con la coordinación y asistencia técnica del Área de Teatro del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, junto a otros representantes de la Secretaría Ejecutiva, y será de su responsabilidad levantar las actas de evaluación y preselección.

El Jurado preseleccionará hasta 25 autores para participar en la selección final que realizará el Royal Court Theatre.

La nómina de los dramaturgos preseleccionados será remitida al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de que sea aprobada por Resolución Administrativa de su Ministro Presidente, de acuerdo al tenor del Acta de Selección del Jurado de Preselección.

2. Selección: La selección final será realizada por el Royal Court Theatre, quien escogerá hasta 15 autores de entre los 25 propuestos por el Jurado de Preselección, en un plazo no superior a 45 días hábiles contados desde la recepción de las propuestas del Jurado de Preselección. Los autores que finalmente queden seleccionados, participarán en el Programa de Talleres del Royal Court Theatre, de una duración hasta diciembre del 2013.

Criterios de Selección del Royal Court Theatre:

- Recomendaciones y vinculación al medio.
- Perfil que se ajuste a los objetivos del programa.
- Calidad dramática del autor.
- Potencialidad escénica del proyecto de obra presentado.

El Royal Court Theatre se reserva el derecho de interrumpir la participación de alguno de los seleccionados, en común acuerdo con la Secretaría Ejecutiva del Programa, si por razones fundadas el participante no cumpliera con los estándares mínimos de compromiso y exigencia que requiere cada una de las etapas de este Programa, no estando obligado a indemnizar al seleccionado.

Los autores cuyos textos no fueron seleccionados podrán retirar sus copias en el mismo lugar donde fueron entregadas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la comunicación de resultados. Luego de ese plazo, las copias que no hayan sido reclamadas serán destruidas.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Programa Royal Court Theatre en Chile.

**3.4- Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado de Preselección.**

Tratándose de los miembros del Jurado de Preselección, se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con los postulantes.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna obra, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible con la calidad de Jurado, participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el Jurado fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviviente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al jurado, deberá ser informado al coordinador del Área de Teatro y a los demás integrantes de la Secretaría Ejecutiva, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

### **3.5 Comunicación de Resultados**

La nómina de los integrantes del Jurado de preselección en Chile aprobada por Resolución Administrativa del Consejo, y una breve biografía, será publicada junto con los resultados de la preselección en el portal [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), [www.fitam.cl](http://www.fitam.cl) y [www.britishcouncil.cl](http://www.britishcouncil.cl), durante el mes de marzo de 2012.

Se notificará por carta certificada a cada uno de los preseleccionados la resolución que fije su condición de tal.

La selección final realizada por el Royal Court Theatre, será debidamente publicada en el portal [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), [www.fitam.cl](http://www.fitam.cl) y [www.britishcouncil.cl](http://www.britishcouncil.cl), dentro de los plazos correspondientes establecidos en las presentes bases.

## **TÍTULO IV IMPLICANCIAS DE LA PRESELECCION Y DE LA SELECCIÓN**

De ser preseleccionado, la documentación de cada participante se enviará al Royal Court Theatre de Londres para la selección de participantes definitiva del taller, la que no superará los 15 dramaturgos.

De ser seleccionado, el dramaturgo deberá participar del Programa completo, consistente en tres talleres o workshop realizados por el Royal Court Theatre en Chile, entre abril del 2012 y diciembre del 2013.

Estos talleres contemplan el seguimiento del trabajo de escritura de cada uno de los participantes, así como sus traslados, alojamiento (si no son de la Región Metropolitana) y alimentación durante la realización de los mismos, costos que estarán a cargo de The British Council como administrador y de la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil como productor del programa.

Los seleccionados al taller deberán firmar una carta de compromiso donde aceptan las condiciones impuestas por el Royal Court Theatre y la Secretaría Ejecutiva del Programa, las cuales buscan favorecer el desarrollo de cada una de las etapas.

## **TÍTULO V**

### **RESERVA**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, The British Council y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, se reservan el derecho de registrar en video, fotografía u otro soporte audiovisual el trabajo en los talleres y otras actividades, sean públicas o privadas, relacionadas con el Programa, con fines de registro y de difusión periodística, en consulta y coordinación con Royal Court Theatre. Estos materiales podrán ser difundidos en medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por la Jefatura de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva de este programa, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal establecido y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. N° 04/24

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA



DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM INTERNO N°

4/023

De : Jefe del Departamento Jurídico  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

A : Subdirección Nacional  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

MAT. : Aprueba Bases Convocatoria Programa Talleres de Dramaturgia  
Royal Court Theatre en Chile 2012.

ANT. : Memorandos N° 05-S/5829, del Departamento de Fomento de las Artes  
e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con  
antecedentes completos vía correo electrónico, con fecha 06 de enero  
de 2012.

Fecha : Valparaíso, 13 ENE 2012

De mi consideración:

Junto con saludarlo, por el presente adjunto a Ud., Resolución que Aprueba las Bases de Convocatoria al Programa "Talleres de Dramaturgia Royal Court Theatre en Chile 2012", para su media de responsabilidad y firma del Ministro Presidente.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



*[Handwritten signature]*  
**Felipe Montero Morales**  
Jefe Departamento Jurídico  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

*[Handwritten initials]*  
C/cec

Distribución:

- Destinatario
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA